



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 221-10-MDBSH.

La Banda de Shilcayo, 07 de Mayo de 2 010.

### VISTO:

El expediente No. 2042 de fecha 06 de Mayo de 2 010, presentado por el Presidente del **Comité de Desarrollo Vecinal, de la Asociación de Vivienda Brisas de la Molina -Sector Bajo**, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, y;

### CONSIDERANDO:

Que es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20º Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972.

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el artículo 2º del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú.

Que, con fecha 18 de Febrero de 2 008, se emitió la Resolución de Alcaldía Nº 081-08-MDBSH, que reconoce a la Junta Directiva del **Comité de Desarrollo del Jr. Los Próceres, Primera y Segunda Cuadra de la Asociación de Vivienda "Brisas de la Molina"-Sector Bajo**, del distrito de La Banda de Shilcayo, teniendo como presidente en ese entonces al Señor: Juan Carlos Mori Chujutalli.

Que, mediante Expediente del Visto, los representantes de la Junta Directiva del **Comité de Desarrollo Vecinal, de la Asociación de Vivienda Brisas de la Molina-Sector Bajo**, presentan a esta Comuna las nuevas elecciones llevadas a cabo a fin de que sean reconocidos mediante Resolución de Alcaldía.

Que, los Gobiernos Locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión, siendo esta participación vecinal un derecho que se ejerce mediante uno o más mecanismos previstos en el Artículo 113º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972.

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20º inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, concordante con las demás normas legales pertinentes.

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- RECONOCER** a la Nueva Directiva del **Comité de Desarrollo Vecinal, de la Asociación de Vivienda Brisas de la Molina -Sector Bajo**, la cual está conformada por los siguientes integrantes:



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

///...Resolución de Alcaldía N° 221-10MDBSH.

-02

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I.N°
01	Presidente	Juan Carlos Mori Chujutalli	01159764
02	Vicepresidente	Franklin Flores del Águila	42361773
03	Secretaria de Economía	Keylith Karina Amasifuèn Tapullima	43071874
04	Secretaria de Actas y Archivo	Consuelo García de Cárdenas	01119662
05	Secretaria de Prensa y Propaganda	Gina Bardales Chujutalli	40853392
06	Secretaria de Organización	Nelly Ojanama Satalaya	43622359
07	Secretaria de Deportes	Rina Bardales Chujutalli	41731304
08	Fiscal	Nelly Pinchi del Águila	01108562
09	Secretario de Bien Social	Jorge Fasanando Fasanando	01089579
10	1° Vocal	Tony Jorge Saavedra Pérez	01147559
11	2° Vocal	Sabino Shapiama Andoa	01126564
12	3° Vocal	Sonia López Pisco	40466788

**Artículo Segundo.-** RECONÓZCASE a la nueva Directiva del Comité de Desarrollo Vecinal, de la Asociación de Vivienda Brisas de la Molina- Sector Bajo, conforme a los estatutos de la misma, el plazo de vigencia de dos (02) años, los cuales se contabilizan a partir del 07 de Mayo de 2 010 hasta el 07 de Mayo de 2 012.

**Artículo Tercero.-** EL REFERIDO Comité de Desarrollo Vecinal, de la Asociación de Vivienda Brisas de la Molina- Sector Bajo, se crea con la finalidad de establecer coordinaciones con la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, para velar por el progreso y bienestar de la comunidad.

**Artículo Cuarto.-** NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la parte interesada para los fines de Ley. Remítase copia de la misma a las diferentes Unidades de esta Municipalidad para que se les reconozca como tal y archívese copia en Secretaría General.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO  
CESAR ENRIQUE FLORES PINEDO  
ALCALDE